RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIONES DE VERTIDOS Y EDAR EN SEVILLA. LOTE III: CONSTRUCCIÓN AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PEÑAFLOR. (SEVILLA)." 2019 488901.

Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2020 889669 **CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIONES DE VERTIDOS Y EDAR EN SEVILLA. LOTE III: CONSTRUCCIÓN AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PEÑAFLOR. (SEVILLA)**.

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea (Referencia 2020/S 225-552284) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el 18 de noviembre de 2020, con un presupuesto base de licitación de 4.289.390,25 euros, IVA (21%) excluido, importe total de 5.190.162,20 euros, y un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES.

Constituida la Mesa de Contratación en la Primera sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, para examen de la documentación general del Sobre 1 y correspondiente calificación administrativa, resultó que habían tenido entrada en modo, tiempo y forma, las siguientes empresas:

1. UTE TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTOS DE AGUAS S.L.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.
2. UTE JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR) - GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL, S.A.U.
3. UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - CARMOCÓN, S.A.
4. UTE RIEGOSUR S.A.- ACCIONA AGUA S.A.
5. ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
6. FCC AQUALIA, S.A.
7. ACSA, OBRAS E INSFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
8. UTE PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.- CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.- AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.
9. UTE DRAGADOS, S.A.- DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
10. OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
11. CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ- SANDO S.A.
12. UTE CCSA - HELIOPOL, S.A.U.
13. DINOTEC.
14. UTE CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.- AGUA, RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A. - AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L.
15. AZVI, S.A.
16. UTE JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.- ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.
17. VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
18. UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
19. UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.- PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
20. UTE ELECNOR S.A.- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS.
21. UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. - CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.
22. UTE ASTEISA TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A.U. - CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.
23. UTE JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A. - LANTANIA AGUA, S.L.U.

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKQyem69qO7E0obSqSGIq2Hu0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

24. UTE DRAINSAL S.L.U.- S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA- DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO S.A.
25. UTE SOGEOSA - GLESA

De las empresas que se habían presentado a la licitación necesitaban subsanar documentación las siguientes:

* UTE DRAGADOS, S.A.- DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A

NO indica representante de la UTE en la declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal (Anexo VI). Debe, por tanto, remitir un nuevo Anexo VI convenientemente suscrito de acuerdo al modelo incluido en el PCAP.

Además, declaran concurrencia (pertenencia al mismo grupo empresarial) entre los licitadores UTE DRAGADOS, S.A.- DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A y VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Pero NO indican que dicha CONCURRENCIA también se da con la UTE TEDAGUA – MONCOBRA, con quien también concurren. Deberán presentar nueva Declaración de Grupo de Empresas en la que se incluya todas las empresas del grupo con las que concurre

* UTE CCSA- RUS PALACIOS MIGUEL-HELIOPOL, S.A.U.

CANALIZACIONES CIVILES, S.A. (CCSA) indica en el DEUC que se presenta únicamente al Lote I. Por contra, HELIOPOL indica en el DEUC que se presenta a los Lotes I, II y III. Ambas empresas deben, por tanto, remitir un nuevo DEUC convenientemente suscrito en el que coincidan los Lotes a los que se presentan.

* VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Tiene clasificación K84 pero NO declara que tenga además, la clasificación E14 necesaria para el Lote III de acuerdo al PCAP. También manifiesta que cumple con los criterios de participación cuando, a priori, NO es así. Debe, por tanto, aclarar si dispone de clasificación E14 y remitir un nuevo DEUC en su caso. Si recurre a la integración de solvencia conforme al Artículo 75 de la LCSP, deberá indicarlo en el DEUC y presentar a su vez un DEUC con la información de la empresa que proporcione dicha solvencia.

* UTE CHM OBRAS E INFRAESTRCUTURAS, S.A. - PADELSA INFRAESTRCUTURAS, S.A.

PADELSA INFRAESTRCUTURAS, S.A. indica que se presenta al Lote II AAVV y EDAR de Deifontes, lote correspondiente a otro contrato. Debe, por tanto, remitir un nuevo DEUC convenientemente suscrito en el que indique a que Lote se presenta.

* UTE ELECNOR, S.A. – ALBAIDA INFRAESTRCUTURAS, S.A.

ALBAIDA INFRAESTRCUTURAS, S.A. NO indica a que Lotes se presenta. Debe, por tanto, remitir un nuevo DEUC convenientemente suscrito en el que indique a que Lote se presenta.

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKQyem69qO7E0obSqSGIq2Hu0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

* UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. – CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.

COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. indica en el DEUC que se integra la solvencia de otra empresa, pero sin indicar cuál ni presentar su DEUC. En caso que se refiriera a la otra componente de la UTE, NO integraría la solvencia. Debe, por tanto, remitir un nuevo DEUC convenientemente suscrito. En caso de que sí integre la solvencia de otra entidad, deberá especificar de cuál, y acompañar el DEUC de la misma debidamente firmado.

Por su parte, CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. NO presenta el Anexo de Notificaciones Electrónicas. Debe, por tanto, remitir el Anexo de Notificaciones Electrónicas convenientemente suscrito.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 10.3, acordó conceder a estas empresas, para que subsanaran los defectos advertidos, un plazo de **tres días naturales**, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento si en dicho plazo no realiza la subsanación.

El resto de las empresas fueron admitidas, al haber quedado acreditados los requisitos que se exigen en el punto 9.2.1 del pliego.

En la Segunda sesión de 27 de abril de 2021, la Mesa de Contratación se reunió para proceder al estudio de la documentación presentada por las empresas requeridas para subsanar y apertura en acto público del Sobre 2. Se comprobó, tras analizar la documentación solicitada, que UTE DRAGADOS, S.A.- DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A., UTE CCSA- RUS PALACIOS MIGUEL-HELIOPOL, S.A.U., VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., UTE CHM OBRAS E INFRAESTRCUTURAS, S.A. - PADELSA INFRAESTRCUTURAS, S.A., UTE ELECNOR, S.A. – ALBAIDA INFRAESTRCUTURAS, S.A. y UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. – CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. habían subsanado las deficiencias, por lo que se acordó su admisión en el procedimiento.

Acto seguido, se procedió a la apertura del Sobre 2 de las empresas admitidas. No se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el Sobre 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición la documentación del Sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emitiera el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En la Tercera sesión de 29 de junio de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para el análisis del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor, y, en caso de aceptación, apertura del Sobre 3. Se procedió a examinar el Informe Técnico, de 21 de junio de 2021, resultando que NO todas las empresas superaban la puntuación mínima exigida en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **(25 puntos)**.

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKQyem69qO7E0obSqSGIq2Hu0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la Cuarta sesión de la mesa de contratación el día 1 de julio de 2021, se procede a la apertura del Sobre 3, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas.

Se hace constar que tras la correcta subsanación por parte de la UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L. - MAREA de la documentación administrativa incluida en el sobre n.º 1, en relación a la indicación en el DEUC de los lotes a los que desea presentar oferta, ésta indicó que presenta oferta a los lotes 1, 2 y 3, lo cual no se reflejó en el acta n.º 2, procediéndose a la corrección de ésta mediante la presente.

Tras la apertura del Sobre 3, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, resultan los siguientes importes ofertados y bajas:

2019 – 488901 AAVV Y EDAR EN SEVILLA. LOTE III: AAVV Y EDAR DE PEÑAFLOR. (SEVILLA)

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA
UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U (EMSA)-TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.	3.579.925,10 €	16,54 %
UTE JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A)-GYOCIVIL GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U	3.671.280,00 €	14,41 %
UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. -CARMOCON, S.A.	3.655.479,68 €	14,78 %
UTE ACCIONA AGUA S.A.-RIEGOSUR, S.A.	3.589.382,04 €	16,32 %
ARPO EMPRESA CONSTRUCTURA, S.A.	3.294.141,40 €	23,20 %
FCC AQUALIA, S.A.	3.554.481,48 €	17,13 %
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	3.469.092,21 €	19,12 %
UTE PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A. - CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A. -AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L.	3.449.956,58 €	19,57 %
UTE DRAGADOS S.A.-DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	4.096.367,69 €	4,50 %
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)	3.367.171,00 €	21,50 %
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	3.525.607,92 €	17,81 %
UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L. - MAREA	3.429.123,73 €	20,06 %
UTE CANALIZACIONES CIVILES S.A-RUS PALACIOS MIGUEL-HELIOPOL	3.513.144,22 €	18,10 %
DINOTEC, SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE , S.L.	3.424.886,75 €	20,15 %
UTE CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A-AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, SL-AGUA RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE	3.475.692,92 €	18,97 %
AZVI, S.A.	3.463.682,63 €	19,25 %
UTE ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.-JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3.463.682,63 €	19,25 %
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3.581.640,86 €	16,50 %

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKQyem69qO7E0obSqSGIq2Hu0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	3.356.780,72 €	21,74 %
UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.- PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.349.155,91 €	21,92 %
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-ELECNOR, S.A.	3.517.219,51 €	18,00 %
UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA-CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	3.525.878,79 €	17,80 %
UTE CONSTRUCCIONES MAJOIN-ASTEISA TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A.U.	3.741.206,18 €	12,78 %
UTE LANTANIA AGUAS, S.L.U. - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	3.726.133,59 €	13,13 %
UTE DRAINSAL-AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	3.293.393,83 €	23,22 %
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. -SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)	3.401.486,47 €	20,70 %

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las **proposiciones** no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de **valores anormalmente bajos**, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **3.432.480,47 €**, esto es, una baja del **19,98%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por los siguientes grupos de empresas:

- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)
- UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L. - MAREA
- DINOTEC, SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE , S.L.
- UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.
- UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- UTE DRAINSAL-AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA
- UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. -SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)

Conforme a lo anterior, se acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la Quinta sesión de la mesa de contratación el día 9 de septiembre de 2021, se dispuso a examinar la justificación de bajas anormales, clasificación de las ofertas y propuesta de la mejor oferta.

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKQyem69qO7E0obSqSGIq2Hu0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se procedió a la aprobación del Informe de la Comisión Técnica de fecha 11 de agosto de 2021 sobre la justificación de las ofertas anormalmente baja presentada por las empresas, que a continuación se enumeran, por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas son inferiores al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior se debe apreciar como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)
- UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L. - MAREA
- DINOTEC, SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE , S.L.
- UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.
- UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.-PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- UTE DRAINSAL-AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA
- UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. -SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)

La Mesa asumió la motivación que incorporaba el informe, que se anexaba a dicha Acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente baja.

El resto de las empresas habían obtenido la siguiente puntuación:

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKQyem69qO7E0obSqSGIq2Hu0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE III				
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**PUNTOS SOBRE 2**	**PUNTOS SOBRE 3**	**TOTAL**
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U (EMSA)-TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.	3.579.925,10 €	33	47,99	80,99
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A)-GYOCIVIL GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U	3.671.280,00 €	27,6	46,58	74,18
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. -CARMOCON, S.A.	3.655.479,68 €	39,6	46,82	86,42
ACCIONA AGUA, S.A.U. -RIEGOSUR, S.A.	3.589.382,04 €	33,8	47,85	81,65
FCC AQUALIA, S.A.	3.554.481,48 €	32,8	48,38	81,18
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	3.469.092,21 €	36,6	49,7	86,3
PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A. -CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A. -AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	3.449.956,58 €	34,8	50	84,8
DRAGADOS S.A.-DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	4.096.367,69 €	40	16,84	56,84
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	3.525.607,92 €	38,8	48,83	87,63
CANALIZACIONES CIVILES S.A-RUS PALACIOS MIGUEL- HELIOPOL	3.513.144,22 €	34,6	49,02	83,62
CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A-AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, SL-AGUA RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE	3.475.692,92 €	35	49,6	84,6
AZVI, S.A.	3.463.682,63 €	35,2	49,79	84,99
ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.-JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3.463.682,63 €	31,5	49,79	81,29
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3.581.640,86 €	27,2	47,96	75,16
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-ELECNOR, S.A.	3.517.219,51 €	37,8	48,96	86,76
COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA-CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	3.525.878,79 €	37,2	48,83	86,03
CONSTRUCCIONES MAJOIN-ASTEISA TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A.U.	3.741.206,18 €	31,6	45,5	77,1
LANTANIA AGUAS SLU-JARQUIL CONSTRUCCIÓN, SA	3.726.133,59 €	40	45,73	85,73

En consecuencia, se propuso al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por **CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)**, que obtiene **87,63** puntos y realizó una oferta económica por importe de **3.525.607,92 €** (IVA excluido).

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKQyem69qO7E0obSqSGIq2Hu0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Y conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos.

En la Sexta sesión de la mesa de contratación el día 7 de octubre de 2021, se dispuso a examinar la documentación administrativa presentada por la mejor oferta. Tras el examen de la documentación se observó que presentaba, en relación a la garantía, el Modelo T00 pero no el 804.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder al licitador un plazo de tres días naturales para que corrija o subsane los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

En la Séptima sesión de la mesa de contratación el día 28 de octubre de 2021, se dispuso a examinar la documentación administrativa presentada en trámite de subsanación por la mejor oferta. Tras el examen de la documentación se observó que era correcta, por lo que la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)**, que obtiene **87,63 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **3.525.607,92 €** (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, entre los que destaca principalmente la valoración del nivel de definición y conocimiento del proyecto y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en las obras, la adecuación, racionalidad y viabilidad de la programación de las obras, las consideraciones medioambientales encaminadas a reducir la contaminación y a una mayor ahorro energético y la utilización de tecnologías I+D+I aplicables a la obra desarrolladas o implantadas por el contratista y supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKQyem69qO7E0obSqSGIq2Hu0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de **CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIONES DE VERTIDOS Y EDAR EN SEVILLA. LOTE III: CONSTRUCCIÓN AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PEÑAFLOR. (SEVILLA)** a la empresa **CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)** al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de tres millones quinientos venticinco mil seiscientos siete euros con noventa y dos céntimos (**3.525.607,92 €**) más setecientos cuarenta mil trescientos setenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (**740.377,66 €)** en concepto de IVA, total de cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (**4.265.985,58 €**) y un plazo de ejecución de dieciocho (18) MESES.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Rechazar las proposiciones anormalmente bajas no justificadas.

CUARTO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos .

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKQyem69qO7E0obSqSGIq2Hu0u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	